

66A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0697-2019/MPS.

Sullana, 06 de mayo de 2019. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SULLANA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL. HORA: 03:00. FOLIO: 2

VISTO: El informe N° 716-2019/MPS-GGA de fecha 06 de mayo del año en curso, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, sobre autorización del Presupuesto en la actividad "VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES - PP0036 Residuos Sólidos"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental ha elaborado el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, teniendo en cuenta los pasos a seguir de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2019;

La valorización de los residuos sólidos inorgánicos permitirá disminuir la cantidad de residuos sólidos que va a disposición final, lo cual permitirá incrementar la vida útil de las infraestructuras de disposición final (rellenos sanitarios), así como la disminución de la contaminación al ambiente. Además se incluirá en este proceso a los recicladores formalizados como actores clave en la recolección de residuos, priorizando el reciclaje inclusivo;

La mencionada guía señala que el análisis situacional de la valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, la municipalidad debe revisar el estado de la implementación de la valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales en su jurisdicción, incluyendo el estado situacional de las organizaciones de recicladores o las empresas operadoras (de ser el caso), la cantidad de residuos que se logró recuperar el año anterior, el estado de los centros de acopio y las unidades de recolección selectiva, la ejecución presupuestal de los montos asociados a esta actividad, entre otros aspectos que se consideren relevantes. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos municipales

Asimismo señala, que a partir del análisis situacional, la municipalidad debe elaborar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos que permitan recolectar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos Municipales establecidas (Anexo N° 5-A); se recomienda que dicho plan cuente con un presupuesto en la actividad 5006160 "Valorización de Residuos Sólidos Municipales" del PP 0036 "Gestion Integral de Residuos Sólidos" y se recomienda a su vez que el plan de valorización sea aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 852-2019/MPS-GAJ del 13.05.2019, opina se apruebe el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, teniendo en cuenta la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019, previo al acto administrativo se debe contar con el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 612-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 16.05.2019, el Subgerente de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestaria N° 000000995 de fecha 16.05.2019, por el monto de 30,000.00 soles, para cubrir el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la ejecución del Plan se irá coberturando dicha cadena funcional con mayores captación de recursos municipales; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 100,378.00, el mismo que ha sido elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental, dentro del marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019, y en relación a la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la ejecución de Plan Anual arriba mencionado, hasta por el monto de S/. 30,000.00 soles, debidamente coberturado de conformidad con la Certificación Presupuestaria N° 000000995 de fecha 16.05.2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Prof. CARLOS FERNANDO DEL CARCELÉN ALCALDE (E)

Abdo. César M. Giron Castillo SECRETARIO GENERAL